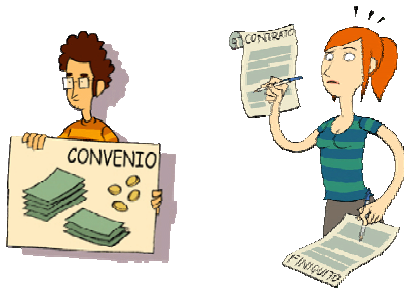


NEGOCIACIÓN COLECTIVA



En el año 2010 se negociarán numerosos convenios colectivos. Las compañeras y compañeros que acudan a estas negociaciones, deberán tener en cuenta:

- La creación de la Comisión de Igualdad de trato, oportunidades y no discriminación para velar, en el ámbito del convenio, por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y oportunidades para todos los trabajadores y las trabajadoras con independencia de su condición personal o social.
- Introducir la corresponsabilidad en los convenios colectivos, con medidas específicas destinadas a los padres trabajadores para mejorar la conciliación de la vida personal y laboral.
- Desarrollar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género que están previstos en la Ley de Igualdad efectiva de hombres y mujeres, cuyo establecimiento se deja a la negociación colectiva para mejorar y ampliar en lo posible lo contemplado en la legislación.
- Establecer medidas de acción positiva, en los casos que se crean necesarios, para mejorar el acceso al empleo, formación profesional, acceso a puestos y categorías profesionales con mejores retribuciones y mayor poder de decisión de las mujeres trabajadoras.
- Abordar la negociación de los Planes de Igualdad, y garantizar con medidas de protección a los trabajadores y trabajadoras cualquier abuso contra la libertad sexual.

Por esto es fundamental que quienes negocien los convenios sean conocedores y conocedoras de la importancia de la formación en igualdad y en la legislación correspondiente.

ACTIVIDADES DE ESTE MES:

30 Enero: Día Mundial de la Lepra.

30 Enero: Día Mundial de la no Violencia.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Mujeres muertas hasta el 31 de Diciembre 2009

63



Fuente: Red Feminista

TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS **016**,
ATENCIÓN LAS 24 HORAS.

Expertos en violencia de género que elaboraron el informe del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sobre la aplicación de la Ley Integral aseguran que "a estas alturas", defender que las mujeres denuncian malos tratos en falso es "negar la evidencia de los datos" porque no sólo las sucesivas memorias anuales de la Fiscalía General del Estado han demostrado lo contrario, sino que el análisis de las sentencias dictadas no ha encontrado evidencia de esta práctica.

Esta es la conclusión a la que llegó el CGPJ en el citado informe, un estudio sobre 530 sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales de todo el país en materia de violencia de género. Sólo en un caso el juez encontró indicios suficientes de falsedad testimonial como para prescindir de la declaración de la mujer. Sin embargo, no se ha producido aún ninguna condena por denunciar en falso un crimen machista, conforme los datos de la Fiscalía.

Frases de Mujeres:

Con algunas mujeres puedes caminar 3 kilómetros, con otras 20 y con otras 100, pero debemos ir juntas.

EMPAR PINEDA.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

El diccionario de la RAE define:

Sexismo: "la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior a otro" (se entiende el femenino respecto al masculino).

Sexismo Lingüístico: se refiere a la discriminación sexual en el ámbito del lenguaje.

Sexismo Social: es la discriminación de la mujer en el contenido del mensaje, no en la forma.

Nuestro compromiso eres TÚ